

OFICIO N°

**CONDICIONES PARA LA EXPLOTACION DE:
STANDS COMERCIALES**

1. La Intendencia Departamental de treinta y Tres, a través de la Dirección de Cultura y de la Comisión Organizadora del **26° Festival “Maestro Rubén Lena”** llama a interesados en la instalación y explotación de Stands que se dispondrán en el sector destinado a Feria Comercial en el Parque del Río Olimar desde el 27 al 31 de marzo de 2010.
2. **CARACTERISTICAS:** Paneles de metal elaborados en econopanel y chapa galvanizada.
Medidas: 3 metros de frente por 2 metros de profundidad.
Instalación Eléctrica: Contarán con la correspondiente instalación habilitándose dos picos de luz.- La carga a utilizar no podrá exceder los 300 Watts.
3. El valor fijado para dichos Stands es de \$4.000 (pesos uruguayos), la reserva de los lugares se efectuara previo pago del 50% del valor estipulado.- **El 50% restante de deberá abonar al momento de la instalación.**
4. Las solicitudes de reservas se podrán realizar desde el 24 de febrero hasta el día 12 de marzo, no se aceptaran más de 2 reservas por interesado.
 - a) Directamente en la Sede de la organización en la Oficina de administración del Parque del Río Olimar, en el horario desde 16:00 hasta 20:00.
 - b) Telefónicamente o por email, debiendo enviar por fax el comprobante del depósito bancario efectuado en BROU, individualizando debidamente el nombre de la persona que efectúa la reserva.

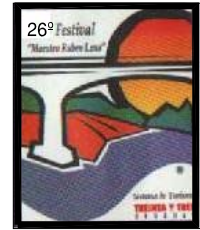
TELEFONO – FAX 045-30238 – Oficina de administración Parque del Río Olimar.
EMAIL: festivaldelolimar2010@gmail.com

CUENTA DEL BROU – Pesos Uruguayos Nro. Sucursal Treinta y Tres

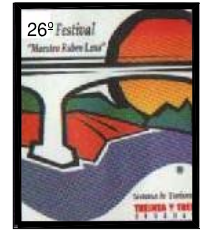
5. Las solicitudes recepcionadas se estudiarán teniendo en cuenta rubros y antecedentes. Se comunicará a los interesados el resultado de la misma a efectos de proceder a la adjudicación del Stand teniendo en cuenta lo establecido en los Art. 3 y 4.
6. Se respetarán los espacios reservados hasta la finalización de la primera jornada del Festival.- De no existir comunicación previa sobre el motivo de la ausencia la Organización se reserva el derecho de la redistribución del espacio con la consiguiente pérdida del monto abonado por reserva.
7. No se permitirá la venta de artículos de un rubro no declarado con anterioridad
8. No se admitirá la comercialización de productos o artículos que su procedencia o características se consideren ilegales, debiendo presentar la boleta de compra correspondiente.



Festival “Maestro Ruben Lena”
Desde el 27 al 31 de marzo de 2010.



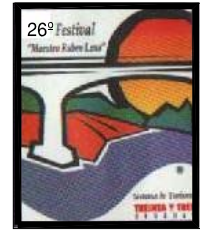
-
9. No se permitirá contratar este tipo de Stand para la comercialización de productos alimenticios no envasados y se controlara la habilitación Bromatológica del departamento procedente.
 10. El contratante deberá autorizar y facilitar la actuación del personal Municipal, debidamente identificados que dejará constancia al momento de su actuación respectiva.
 11. El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este llamado, en el reglamento general de actividades o de las indicaciones impartidas por el Departamento de Higiene de la IMTT, dará lugar a los procedimientos de orden, sin generar derecho a reclamo de tipo alguno por tal concepto.
 12. Debido a que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Organización se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor, así como a modificar fechas, estas determinaciones no darán derecho a reclamación de tipo alguno por parte del permisario, no pudiendo reclamarse la exoneración de pago alguno.



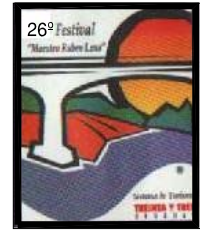
OFICIO N°

**LLAMADO A OFERTAS PARA LA CONCESIÓN DE
LOCALES COMERCIALES GASTRÓNICOS:
STANDS DE VENTA DE COMIDAS AL PASO**

1. La Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a través de la Dirección de Cultura y de la Comisión Organizadora del **26° Festival “Maestro Rubén Lena”** llama a interesados en la instalación y explotación de puestos de comidas en el parque del Río Olimar desde el 27 al 31 de marzo de acuerdo a lo estipulado en las siguientes bases.
2. Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina, o PC, firmadas y con copia. Las expresiones de cantidad serán consignadas en letras y números.
3. Deberán ser presentadas personalmente por el oferente o quien le represente en sobre cerrado ante la sede de la Comisión Organizadora ubicada en la Oficina de Administración en el Parque del Río Olimar, a partir de día 24 de febrero y hasta el día 05 de marzo del presente año inclusive, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.
4. El proponente deberá expresar nombre, apellido, cédula de identidad, teléfono y domicilio. Si es empresa unipersonal o sociedad, deberá indicar además razón social y RUC.
5. La oferta deberá contar con una propuesta económica, que en ningún caso podrá ser menor de \$3000 (pesos uruguayos tres mil).
6. Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias en servicios similares podrán agregarlos a su oferta, mediante documentación probatoria.
7. El adjudicatario deberá equipar el local con el mobiliario que amerite el servicio. La potencia de los equipos eléctricos no podrá exceder los 1000watts.
8. Solo podrá explotar los servicios solicitados y hasta cuatro rubros, no pudiendo anexar otros; en tal caso deberá abonar la suma de \$1000 por rubro anexado con un tope de seis rubros.
9. En el local de venta deberá colocarse carteles en los que se indique de manera bien visible los precios de venta de los artículos ofrecidos. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a sanciones.
10. La apertura de los sobres se realizara en forma publica el día 05 de marzo a las 20:30 horas en la sede de la organización, procediéndose a la adjudicación del lugar correspondiente el 8 de marzo a las 19:30 horas.
11. En el momento de estudiar las ofertas se tendrá en cuenta esepciadamente a los efectos de la adjudicación:
 - a) cumplimiento de las bases y condición del llamado
 - b) monto ofrecido
 - c) se dará atención preferencial a los residentes en el departamento
 - d) antecedentes
 - e) condiciones que garanticen calidad en el suministro y efectividad.



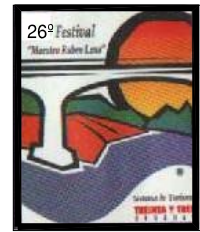
12. La oferta con mayor valor económico dentro de cada rubro elegirá en primer lugar la ubicación de se conveniencia según plano que estará a disposición de los interesados en la sede y así sucesivamente hasta agotar los lugares asignados a ese rubro.
13. El 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado deberá abonarse al momento de la adjudicación, completándose dicho monto al momento de instalarse.
14. el incumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio adjudicado o de las directivas impartidas por el Departamento de Higiene de la IMTT, dará lugar a que la institución, a través de la Dirección de Cultura rescinda automáticamente del mismo. Para el caso de renuncia del adjudicatario o rescisión del contrato, este perderá el precio ofrecido y abonado.
15. Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas se aplicara una multa de 20UR. En tanto no se de cumplimiento no podrán ser retiradas del local las mercaderías.
16. En ningún caso se admitirá la cesión de las oblaciones derivadas de las propuestas al contrato.
17. Debido a que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Organización se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor, así como a modificar fechas, estas determinaciones no darán derecho a reclamación de tipo alguno por parte del preemisario, no pudiendo reclamarse la exoneración de pago alguno.
18. Por el solo hecho de participar en el llamado, los interesados declaran que conocen y aceptan en todos los términos lo establecido en la normativa vigente.
19. La Comisión ha mantenido el monto de la oferta , con el propósito que los interesados mantengan los precios de ventas de sus rubros que se estipularon el año pasado.



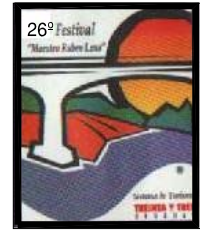
OFICIO N°

**LLAMADO A INTERESADOS PARA LA CONCESION DE UN
ESPACIO LIBRE**

1. La intendencia Departamental de Treinta y Tres, a través de la Dirección de Cultura y de la Comisión Organizadora del **26° Festival “Maestro Rubén Lena”** llama a interesados en la instalación y explotación de un Espacio Libre de m² en el Parque del Río Olimar desde el 27 al 31 de marzo de 2010, de acuerdo a lo estipulado en la siguientes bases.
2. Las ofertas deberán presentarse escritas a maquina, o PC, firmadas y con copia. Las expresiones de cantidad serán consignadas en letras y números.
3. deberán ser presentadas personalmente por el oferente o quien le represente en sobre cerrado ante la sede de la Comisión Organizadora ubicada en al oficina de Administración del Parque del Río Olimar, a partir del día 24 de febrero y hasta el día 5 de marzo del presente año inclusive, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.
4. El proponente deberá expresar nombre, apellido, cedula de identidad, teléfono y domicilio. Si es empresa unipersonal o sociedad deberá indicar además razón social y RUC.
5. La oferta deberá contar con una propuesta económica, que en ningún caso podrá ser menor a \$ 26.000 (pesos uruguayos)
6. Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias en servicios similares podrán agregarlos a su oferta, mediante documentación probatoria.
7. El adjudicatario deberá equipar el local con el mobiliario que amerite el servicio. La potencia de los equipos eléctricos no podrá exceder los 5000 watts.
8. Solo podrá explotar los servicios solicitados, no pudiendo anexar otros
9. En el local de venta deberá colocarse carteles en los que se indique de manera bien visible los precios de venta de los artículos ofrecidos. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a sanciones.
10. La apertura de los sobres se realizará en forma publica el día 5 de marzo a las 20:00 horas en la sede de la organización, procediéndose a la adjudicación del lugar correspondiente el día 08 de marzo a la 19:00 horas. Si se presentasen dos o mas ofertas similares, se podrán utilizar los institutos de mejoramiento de ofertas y/o negociaciones reservadas y paralelas.
11. En el momento de estudiar las ofertas se tendrá en cuenta especialmente a los efectos de la adjudicación:
 - a) cumplimiento de las bases y condición del llamado
 - b) monto ofrecido
 - c) se dará atención preferencial a los residentes en el departamento
 - d) antecedentesEn condiciones que garanticen calidad en el suministro y efectividad
12. El 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado deberá abonarse al momento de la adjudicación, completándose dicho monto al momento de instalarse.



13. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio adjudicado o de las directivas impartidas por el Departamento de Higiene de la IDTT, dará lugar a que la institución, a través de la Dirección de Cultura rescinda automáticamente el mismo. Para el caso de renuncia del adjudicatario o rescisión del contrato, este perderá el precio ofrecido y abonado.
14. Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas se aplicara una multa de 100UR. En tanto no se de cumplimiento no podrán ser retiradas del local las mercaderías.
15. En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones derivadas de las propuestas o el contrato.
16. Debido a que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Organización se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor, así como a modificar fechas, estas determinaciones no darán a reclamación de tipo alguno por parte del preemisor, no pudiendo reclamarse la exoneración de pago alguno.
17. La Comisión ha mantenido el monto de la oferta , con el propósito que los interesados mantengan los precios de ventas de sus rubros que se establecieron el año pasado.
18. Por el solo hecho de participar en el llamado, los interesados declaran que conocen y aceptan en todos los términos lo establecido en la normativa vigente.



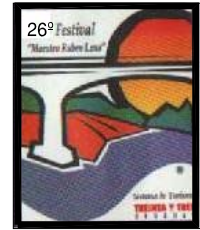
OFICIO N°

**LLAMADO A OFERTAS PARA LA CONCESION DE
LOCALES COMERCIALES GASTRONOMICOS:
STANDS DE VENTA DE COMIDAS AL PASO
(Tortas fritas y pasteles)**

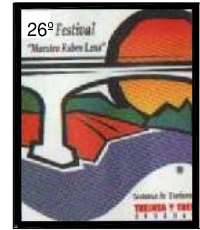
1. La Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a través de la Dirección de Cultura y de la Comisión Organizadora del **26° Festival “Maestro Rubén Lena”** llama a interesados en la instalación y explotación de puestos de comidas en el parque del Río Olimar desde el 27 al 31 de marzo de acuerdo a lo estipulado en las siguientes bases.
2. Las ofertas deberán presentarse escritas a maquina, o PC, firmadas y con copia. Las expresiones de cantidad serán consignadas en letras y números.
3. deberán ser presentadas personalmente por el oferente o quien le represente en sobre cerrado ante la sede de la Comisión Organizadora ubicada en la Oficina de Administración en el Parque del Río Olimar, a partir de día 24 de febrero y hasta el día 05 de marzo del presente año inclusive, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.
4. El proponente deberá expresar nombre, apellido, cedula de identidad, teléfono y domicilio. Si es empresa unipersonal o sociedad, deberá indicar además razón social y RUC.
5. La oferta deberá contar con una propuesta económica, que en ningún caso podrá ser menor de \$2.200 (pesos uruguayos dos mil docientos).
6. Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias en servicios similares podrán agregarlos a su oferta, mediante la documentación probatoria.
7. El adjudicatario deberá equipar el local con el mobiliario que amerite el servicio. La potencia de los equipos eléctricos no podrá exceder los 1000watts.
8. Solo podrá explotar los servicios solicitados no pudiendo anexar otros.
9. En el local de venta deberá colocarse carteles en los que se indique de manera bien visible los precios de venta de los artículos ofrecidos.
10. La apertura de los sobres se realizara en forma publica el día 05 de marzo a las 20:30 horas en la sede de la organización, procediéndose a la adjudicación del lugar correspondiente el 8 de marzo a las 19:30 horas.
11. En el momento de estudiar las ofertas se tendrá en cuenta espediamente a los efectos de la adjudicación:
 - a. cumplimiento de las bases y condición del llamado
 - b. monto ofrecido
 - c. se dará atención preferencial a los residentes en el departamento
 - d. antecedentes
 - e. condiciones que garanticen calidad en el suministro y efectividad.
12. La oferta con mayor valor económico dentro de cada rubro elegirá en primer lugar la ubicación de se conveniencia según plano que estará a disposición de los interesados en la sede y así sucesivamente hasta agotar los lugares asignados a ese rubro.



Festival “Maestro Ruben Lena”
Desde el 27 al 31 de marzo de 2010.



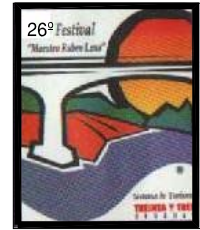
13. El 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado deberá abonarse al momento de la adjudicación, completándose dicho monto al momento de instalarse.
14. el incumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio adjudicado o de las directivas impartidas por el Departamento de Higiene de la IMTT, dará lugar a que la institución, a través de la Dirección de Cultura rescinda automáticamente del mismo. Para el caso de renuncia del adjudicatario o rescisión del contrato, este perderá el precio ofrecido y abonado.
15. Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas se aplicara una multa de 20UR. En tanto no se de cumplimiento no podrán ser retiradas del local las mercaderías.
16. En ningún caso se admitirá la cesión de las oblaciones derivadas de las propuestas al contrato.
17. Debido a que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Organización se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor, así como a modificar fechas, estas determinaciones no darán derecho a reclamación de tipo alguno por parte del preemisario, no pudiendo reclamarse la exoneración de pago alguno.
18. Por el solo hecho de participar en el llamado, los interesados declaran que conocen y aceptan en todos los términos lo establecido en la normativa vigente.
19. La Comisión ha mantenido el monto de la oferta , con el propósito que los interesados mantengan los precios de ventas de sus rubros que se establecieron el año pasado.



OFICIO N°

**LLAMADO A OFERTAS PARA LA CONCESION DE
LOCALES COMERCIALES GASTRONOMICOS:
CARROS GASTRONOMICOS**

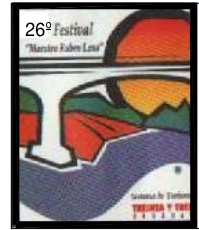
1. La Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a través de la Dirección de Cultura y de la Comisión Organizadora del **26° Festival “Maestro Rubén Lena”** llama a interesados en la instalación y explotación de carros gastronómicos en el parque del Río Olimar desde el 27 al 31 de marzo de acuerdo a lo estipulado en las siguientes bases.
2. Las ofertas deberán presentarse escritas a maquina, o PC, firmadas y con copia. Las expresiones de cantidad serán consignadas en letras y números.
3. Deberán ser presentadas personalmente por el oferente o quien le represente en sobre cerrado ante la sede de la Comisión Organizadora ubicada en la Oficina de Administración en el Parque del Río Olimar, a partir de día 24 de febrero y hasta el día 5 de marzo del presente año inclusive, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.
4. El proponente deberá expresar nombre, apellido, cedula de identidad, teléfono y domicilio. Si es empresa unipersonal o sociedad, deberá indicar además razón social y RUC.
5. La oferta deberá contar con una propuesta económica, que en ningún caso podrá ser menor de \$13.000(pesos uruguayos trece mil).
6. Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias en servicios similares podrán agregarlos a su oferta, mediante la documentación probatoria.
7. El adjudicatario deberá equipar el local con el mobiliario que amerite el servicio.
8. Solo podrá explotar los servicios solicitados no pudiendo anexar otros.
9. En el local de venta deberá colocarse carteles en los que se indique de manera bien visible los precios de venta de los artículos ofrecidos.
10. La apertura de los sobres se realizara en forma publica el día 5 de marzo a las 20:30 horas en la sede de la organización, procediéndose a la adjudicación del lugar correspondiente el 8 de marzo a las 19:30 horas. Si se presentasen 2 o mas ofertas similares se podrán utilizar los institutos de mejoramiento de ofertas y/o negociaciones reservadas y paralelas.
11. En el momento de estudiar las ofertas se tendrá en cuenta espediamente a los efectos de la adjudicación:
 - a. cumplimiento de las bases y condición del llamado
 - b. monto ofrecido
 - c. se dará atención preferencial a los residentes en el departamento
 - d. antecedentes
 - e. condiciones que garanticen calidad en el suministro y efectividad.
12. La oferta con mayor valor económico dentro de cada rubro elegirá en primer lugar la ubicación de su conveniencia según plano que estará a disposición de los interesados en la sede y así sucesivamente hasta agotar los lugares asignados a ese rubro.

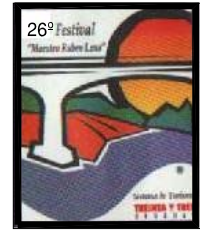


13. El 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado deberá abonarse al momento de la adjudicación, completándose dicho monto al momento de instalarse.
14. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio adjudicado o de las directivas impartidas por el Departamento de Higiene de la IMTT, dará lugar a que la institución, a través de la Dirección de Cultura rescinda automáticamente del mismo. Para el caso de renuncia del adjudicatario o rescisión del contrato, este perderá el precio ofrecido y abonado.
15. Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas se aplicara una multa de 100UR. En tanto no se de cumplimiento no podrán ser retiradas del local las mercaderías.
16. En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones derivadas de las propuestas al contrato.
17. Debido a que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Organización se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor, así como a modificar fechas, estas determinaciones no darán derecho a reclamación de tipo alguno por parte del permisario, no pudiendo reclamarse la exoneración de pago alguno.
18. Por el solo hecho de participar en el llamado, los interesados declaran que conocen y aceptan en todos los términos lo establecido en la normativa vigente.
20. La Comisión ha mantenido el monto de la oferta , con el propósito que los interesados mantengan los precios de ventas de sus rubros que se establecieron el año pasado.



Festival “Maestro Ruben Lena”
Desde el 27 al 31 de marzo de 2010.

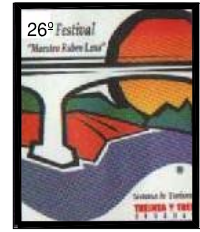




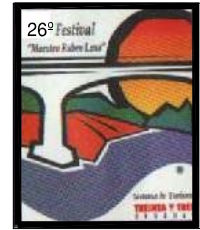
OFICIO N°

**LLAMADO A OFERTAS PARA LA CONCESION DE
LOCALES COMERCIALES
ALMACEN DE RAMOS GENERALES**

1. La Intendencia **Departamental de Treinta y Tres, a través de la Dirección de Cultura y de la Comisión Organizadora del 26° Festival “Maestro Rubén Lena”** llama a interesados en la instalación y explotación de puestos de almacén: comestibles, frutas, verduras y gaseosas; exceptuándose la venta de bebidas alcohólicas en el parque .del Río Olimar desde el 27 al 31 de marzo de acuerdo a lo estipulado en las siguientes bases.
2. Las ofertas deberán presentarse escritas a maquina, o PC, firmadas y con copia. Las expresiones de cantidad serán consignadas en letras y números.
3. Deberán ser presentadas personalmente por el oferente o quien le represente en sobre cerrado ante la sede de la Comisión Organizadora ubicada en la Oficina de Administración en el Parque del Río Olimar, a partir de día 24 de febrero y hasta el día 5 de marzo del presente año inclusive, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.
4. El proponente deberá expresar nombre, apellido, cedula de identidad, teléfono y domicilio. Si es empresa unipersonal o sociedad, deberá indicar además razón social y RUC.
5. La oferta deberá contar con una propuesta económica, que en ningún caso podrá ser menor de \$ 20.000(pesos uruguayos veinte mil).
6. Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias en servicios similares podrán agregarlos a su oferta, mediante la documentación probatoria.
7. El adjudicatario deberá equipar el local con el mobiliario que amerite el servicio. La potencia de los equipos eléctricos no podrá exceder los 1000watts.
8. Solo podrá explotar los servicios solicitados y no pudiendo anexar otros.
9. En el local de venta deberá colocarse carteles en los que se indique de manera bien visible los precios de venta de los artículos ofrecidos. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a sanciones.
10. La apertura de los sobres se realizara en forma publica el día 5 de marzo a las 20:15 horas en la sede de la organización, procediéndose a la adjudicación del lugar correspondiente el 8 de marzo a las 19:15 horas. Si se presentasen dos o mas ofertas similares, se podrán utilizar los institutos de mejoramiento de ofertas y/o negociaciones reservadas y paralelas.
11. En el momento de estudiar las ofertas se tendrá en cuenta especiadamente a los efectos de la adjudicación:
 - a. cumplimiento de las bases y condición del llamado
 - b. monto ofrecido
 - c. se dará atención preferencial a los residentes en el departamento
 - d. antecedentes



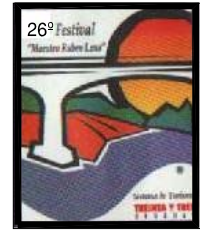
- e. condiciones que garanticen calidad en el suministro y efectividad.
12. El 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado deberá abonarse al momento de la adjudicación, completándose dicho monto al momento de instalarse.
 13. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio adjudicado o de las directivas impartidas por el Departamento de Higiene de la IDTT, dará lugar a que la institución, a través de la Dirección de Cultura rescinda automáticamente del mismo. Para el caso de renuncia del adjudicatario o rescisión del contrato, este perderá el precio ofrecido y abonado.
 14. Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas se aplicara una multa de 100UR. En tanto no se de cumplimiento no podrán ser retiradas del local las mercaderías.
 15. En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones derivadas de las propuestas al contrato.
 16. Debido a que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Organización se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor, así como a modificar fechas, estas determinaciones no darán derecho a reclamación de tipo alguno por parte del permisario, no pudiendo reclamarse la exoneración de pago alguno.
 17. Por el solo hecho de participar en el llamado, los interesados declaran que conocen y aceptan en todos los términos lo establecido en la normativa vigente.



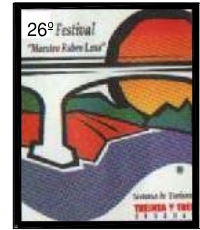
OFICIO N°

**LLAMADO A INTERESADOS PARA LA CONCESION DE
LOCALES COMERCIALES GASTRONOMICOS:
FOGÓN Nro. 2**

- 1- La Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a través de la Dirección de Cultura y de la Comisión Organizadora del **26° Festival “Maestro Rubén Lena”** llama a interesados en la instalación y explotación de 1 Fogón en el parque del Río Olimar desde el 27 al 31 de marzo de acuerdo a lo estipulado en las siguientes bases.
- 2- Las ofertas deberán presentarse escritas a maquina, o PC, firmadas y con copia. Las expresiones de cantidad serán consignadas en letras y números.
- 3- Detallar actividades que piensa realizar, tipo de comida y bebida a comercializar y equipamiento que piensa instalar (equipos de frío, vitrinas, depósito para agua potable, etc.).
- 4- Deberán ser presentadas personalmente por el oferente o quien le represente en sobre cerrado ante la sede de la Comisión Organizadora ubicada en la Oficina de Administración en el Parque del Río Olimar, a partir de día 24 de febrero y hasta el día 05 de marzo del presente año inclusive, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.
- 5- El proponente deberá expresar nombre, apellido, cedula de identidad, teléfono y domicilio. Si es empresa unipersonal o sociedad, deberá indicar además razón social y RUC.
- 6- La oferta deberá contar con una propuesta económica, que en ningún caso podrá ser menor de \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil).
- 7- Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias en servicios similares podrán agregarlos a su oferta, mediante la documentación probatoria.
- 8- El adjudicatario deberá equipar el local con el mobiliario que amerite el servicio. La potencia de los equipos eléctricos no podrá exceder los 5000watts.
- 9- Solo podrá explotar los servicios solicitados no pudiendo anexar otros.
- 10- En el local de venta deberá colocarse carteles en los que se indique de manera bien visible los precios de venta de los artículos ofrecidos. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a sanciones.
- 11- La apertura de los sobres se realizara en forma publica el día 5 de marzo a las 21:00 horas en la sede de la organización, procediéndose a la adjudicación del lugar correspondiente el 8 de marzo a las 20:30 horas. Si se presentasen 2 o mas ofertas similares se podrán utilizar los institutos de mejoramiento de ofertas y/o negociaciones reservadas y paralelas. En caso de que ninguna de las ofertas cumpla con los requerimientos que se establecen, la Organización se reserva el derecho de declararlo desierto y efectuar un nuevo llamado.
- 12- En el momento de estudiar las ofertas se tendrá en cuenta espediadamente a los efectos de la adjudicación:
 - a. cumplimiento de las bases y condición del llamado
 - b. monto ofrecido



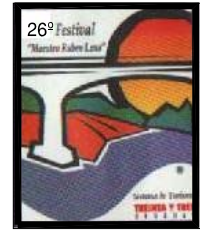
-
- c. se dará atención preferencial a los residentes en el departamento
 - d. antecedentes
 - e. condiciones que garanticen calidad en el suministro y efectividad.
- 13- El 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado deberá abonarse al momento de la adjudicación, completándose dicho monto al momento de instalarse.
 - 14- Para concretar la adjudicación el oferente deberá presentar carné de salud vigente.
 - 15- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio adjudicado o de las directivas impartidas por el Departamento de Higiene de la IDTT, dará lugar a que la institución, a través de la Dirección de Cultura rescinda automáticamente del mismo. Para el caso de renuncia del adjudicatario o rescisión del contrato, este perderá el precio ofrecido y abonado.
 - 16- Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas se aplicara una multa de 100UR. En tanto no se de cumplimiento no podrán ser retiradas del local las mercaderías.
 - 17- En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones derivadas de las propuestas o el contrato.
 - 18- Debido a que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Organización se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor, así como a modificar fechas, estas determinaciones no darán derecho a reclamación de tipo alguno por parte del permisario, no pudiendo reclamarse la exoneración de pago alguno.
 - 19- Por el solo hecho de participar en el llamado, los interesados declaran que conocen y aceptan en todos los términos lo establecido en la normativa vigente.
 21. La Comisión ha mantenido el monto de la oferta , con el propósito que los interesados mantengan los precios de ventas de sus rubros que se establecieron el año pasado.



OFICIO N°

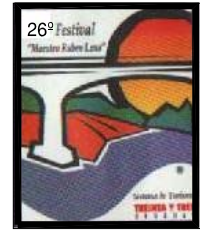
**LLAMADO A INTERESADOS PARA LA CONCESION DE
LOCALES COMERCIALES GASTRONOMICOS:
FOGÓN Nro. 3**

- 1- La Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a través de la Dirección de Cultura y de la Comisión Organizadora del **26° Festival “Maestro Rubén Lena”** llama a interesados en la instalación y explotación de 1 Fogón en el parque del Río Olimar desde el 27 al 31 de marzo de acuerdo a lo estipulado en las siguientes bases.
- 2- Las ofertas deberán presentarse escritas a maquina, o PC, firmadas y con copia. Las expresiones de cantidad serán consignadas en letras y números.
- 3- Detallar actividades que piensa realizar, tipo de comida y bebida a comercializar y equipamiento que piensa instalar (equipos de frío, vitrinas, depósito para agua potable, etc.).
- 4- Deberán ser presentadas personalmente por el oferente o quien le represente en sobre cerrado ante la sede de la Comisión Organizadora ubicada en la Oficina de Administración en el Parque del Río Olimar, a partir de día 24 de febrero y hasta el día 5 de marzo del presente año inclusive, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.
- 5- El proponente deberá expresar nombre, apellido, cedula de identidad, teléfono y domicilio. Si es empresa unipersonal o sociedad, deberá indicar además razón social y RUC.
- 6- La oferta deberá contar con una propuesta económica, que en ningún caso podrá ser menor de \$ 48.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil).
- 7- Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias en servicios similares podrán agregarlos a su oferta, mediante la documentación probatoria.
- 8- El adjudicatario deberá equipar el local con el mobiliario que amerite el servicio. La potencia de los equipos eléctricos no podrá exceder los 5000watts.
- 9- Solo podrá explotar los servicios solicitados no pudiendo anexar otros.
- 10- En el local de venta deberá colocarse carteles en los que se indique de manera bien visible los precios de venta de los artículos ofrecidos. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a sanciones.
- 11- La apertura de los sobres se realizara en forma publica el día 5 de marzo a las 21:15 horas en la sede de la organización, procediéndose a la adjudicación del lugar correspondiente el 8 de marzo a las 20:45 horas. Si se presentasen 2 o mas ofertas similares se podrán utilizar los institutos de mejoramiento de ofertas y/o negociaciones reservadas y paralelas. En caso de que ninguna de las ofertas cumpla con los requerimientos que se establecen, la Organización se reserva el derecho de declararlo desierto y efectuar un nuevo llamado.
- 12- En el momento de estudiar las ofertas se tendrá en cuenta espediadamente a los efectos de la adjudicación:
 - a. cumplimiento de las bases y condición del llamado
 - b. monto ofrecido



-
- c. se dará atención preferencial a los residentes en el departamento
 - d. antecedentes
 - e. condiciones que garanticen calidad en el suministro y efectividad.
- 13- El 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado deberá abonarse al momento de la adjudicación, completándose dicho monto al momento de instalarse.
 - 14- Para concretar la adjudicación el oferente deberá presentar carné de salud vigente.
 - 15- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio adjudicado o de las directivas impartidas por el Departamento de Higiene de la IDTT, dará lugar a que la institución, a través de la Dirección de Cultura rescinda automáticamente del mismo. Para el caso de renuncia del adjudicatario o rescisión del contrato, este perderá el precio ofrecido y abonado.
 - 16- Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas se aplicara una multa de 100UR. En tanto no se de cumplimiento no podrán ser retiradas del local las mercaderías.
 - 17- En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones derivadas de las propuestas o el contrato.
 - 18- Debido a que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Organización se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor, así como a modificar fechas, estas determinaciones no darán derecho a reclamación de tipo alguno por parte del permisario, no pudiendo reclamarse la exoneración de pago alguno.
 - 19- Por el sólo hecho de participar en el llamado, los interesados declaran que conocen y aceptan en todos los términos lo establecido en la normativa vigente.

La Comisión ha mantenido el monto de la oferta , con el propósito que los interesados mantengan los precios de ventas de sus rubros que se establecieron el año pasado.



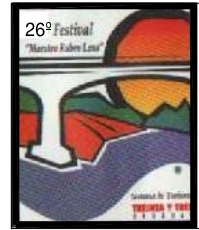
EXPTE. N°

**LLAMADO A OFERTAS PARA LA CONCESION DE
VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL**

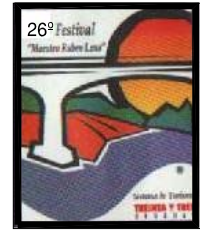
- 1- La Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a través de la Dirección de Cultura y de la Comisión Organizadora del **26º Festival “Maestro Rubén Lena”** llama a interesados en la venta la por mayor y distribución de bebidas en el parque del Río Olimar desde el 27 al 31 de marzo de acuerdo a lo estipulado en las siguientes bases.
- 2- Las ofertas deberán presentarse escritas a maquina, o PC, firmadas y con copia. Las expresiones de cantidad serán consignadas en letras y números.
- 3- Los oferentes deberán ser empresas debidamente registradas, al día con sus aportes debiendo presentar fotocopias de certificados que avalen dicha situación ante BPS y DGI. Solo podrá explotar el rubro adjudicado, no pudiendo anexar otros. En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones derivadas de las propuestas o el contrato.
- 4- Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias en servicios similares podrán agregarlos a su oferta, mediante la documentación probatoria.
- 5- El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a sanciones.
- 6- Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por el oferente o quien le represente en sobre cerrado ante la sede de la comisión Organizadora ubicada en Oficina de Administración del Parque del Río Olimar, a partir del día 24 de febrero y hasta el día 5 de marzo del presente año inclusive en el horario de 16:00 a 20:00 horas.
- 7- La apertura de los sobres se realizara en forma publica el día 5 de marzo a las 21:30 horas en la sede de la organización, procediéndose a la adjudicación del lugar correspondiente el 8 de marzo a las 21.00 horas.
- 8- En el momento de estudiar las ofertas se tendrá en cuenta especiadamente a los efectos de la adjudicación:
 - a. cumplimiento de las bases y condición del llamado
 - b. monto ofrecido
 - c. se dará atención preferencial a los residentes en el departamento
- 9- Si se presentasen dos o mas ofertas similares, se podrán utilizar los institutos de mejoramiento de ofertas y/o negociaciones reservadas y paralelas



Festival “Maestro Ruben Lena”
Desde el 27 al 31 de marzo de 2010.



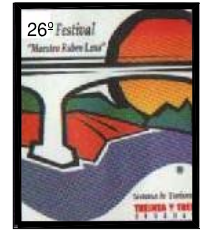
-
- 10- Debido a que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Organización se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor, así como a modificar fechas, estas determinaciones no darán derecho a reclamación de tipo alguno por parte del preemisario, no pudiendo reclamarse la exoneración de pago alguno.
- 11- Por el solo hecho de participar en el llamado, los interesados declaran que conocen y aceptan en todos los términos lo establecido en la normativa vigente.



OFICIO N°

**LLAMADO A OFERTAS PARA LA CONCESION DE
LOCALES COMERCIALES
VENTA DE LEÑA**

- 1- La Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a través de la Dirección de Cultura y de la Comisión Organizadora del **26° Festival “Maestro Rubén Lena”** llama a interesados en la instalación y explotación de puestos de venta de leña en el parque del Río Olimar desde el 27 al 31 de marzo de acuerdo a lo estipulado en las siguientes bases.
- 2- Las ofertas deberán presentarse escritas a maquina, o PC, firmadas y con copia. Las expresiones de cantidad serán consignadas en letras y números.
- 3- Detallar actividades que piensa realizar, tipo de comida y bebida a comercializar y equipamiento que piensa instalar (equipos de frío, vitrinas, depósito para agua potable, etc.).
- 4- Deberán ser presentadas personalmente por el oferente o quien le represente en sobre cerrado ante la sede de la Comisión Organizadora ubicada en la Oficina de Administración en el Parque del Río Olimar, a partir de día 24 de febrero y hasta el día 5 de marzo del presente año inclusive, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.
- 5- El proponente deberá expresar nombre, apellido, cedula de identidad, teléfono y domicilio. Si es empresa unipersonal o sociedad, deberá indicar además razón social y RUC. Deberá adjuntar fotocopia de carné de salud propio vigente y al momento del inicio de las actividades el correspondiente a cada uno de sus colaboradores.
- 6- La oferta deberá contar con una propuesta económica, que en ningún caso podrá ser menor de \$2.600 (pesos uruguayos dos mil seiscientos).
- 7- Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias en servicios similares podrán agregarlos a su oferta, mediante la documentación probatoria.
- 8- El adjudicatario deberá equipar el local con el mobiliario que amerite el servicio. La potencia de los equipos eléctricos no podrá exceder los 1000watts.
- 9- Solo podrá explotar los servicios solicitados no pudiendo anexar otros.
- 10- En el local de venta deberá colocarse carteles en los que se indique de manera bien visible los precios de venta de los artículos ofrecidos. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a sanciones.
- 11- La apertura de los sobres se realizara en forma publica el día 5 de marzo a las 20:30 horas en la sede de la organización, procediéndose a la adjudicación del lugar correspondiente el 8 de marzo a las 19:30 horas. Si se presentasen 2 o mas ofertas similares se podrán utilizar los institutos de mejoramiento de ofertas y/o negociaciones reservadas y paralelas. En caso de que ninguna de las ofertas cumpla con los requerimientos que se establecen, la Organización se reserva el derecho de declararlo desierto y efectuar un nuevo llamado.
- 12- En el momento de estudiar las ofertas se tendrá en cuenta espediamente a los efectos de la adjudicación:



-
- a. cumplimiento de las bases y condición del llamado
 - b. monto ofrecido
 - c. se dará atención preferencial a los residentes en el departamento
 - d. antecedentes
 - e. condiciones que garanticen calidad en el suministro y efectividad.
- 13- La oferta con mayor valor económico dentro de cada rubro elegirá en primer lugar la ubicación de su conveniencia. El 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado deberá abonarse al momento de la adjudicación, completándose dicho monto al momento de instalarse.
- 14- Para concretar la adjudicación el oferente deberá presentar carné de salud vigente.
- 15- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio adjudicado o de las directivas impartidas por el Departamento de Higiene de la IDTT, dará lugar a que la institución, a través de la Dirección de Cultura rescinda automáticamente del mismo. Para el caso de renuncia del adjudicatario o rescisión del contrato, este perderá el precio ofrecido y abonado.
- 16- Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas se aplicara una multa de 20UR. En tanto no se de cumplimiento no podrán ser retiradas del local las mercaderías.
- 17- En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones derivadas de las propuestas o el contrato.
- 18- Debido a que los espectáculos programados se realizan al aire libre, la Organización se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor, así como a modificar fechas, estas determinaciones no darán derecho a reclamación de tipo alguno por parte del permisario, no pudiendo reclamarse la exoneración de pago alguno.
- 19- Por el solo hecho de participar en el llamado, los interesados declaran que conocen y aceptan en todos los términos lo establecido en la normativa vigente.